



Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo

Dirección Global de Compras

FGB-EPR-03

Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias ("Grupo Bimbo") es un grupo que ha prosperado desde su fundación en 1945, a través de relaciones comerciales con Proveedores basadas en la confianza mutua, el respeto, la justicia, la honestidad, la integridad y la mejora continua, manteniendo el compromiso con los principios éticos y sustentables.

Para "construir una empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana" necesitamos involucrar y comprometer nuestra cadena de suministro global. Grupo Bimbo considera Proveedores ("Proveedores") a todos nuestros socios que nos proveen ingredientes, empaques, envolturas, productos terminados, materiales indirectos y servicios, así como los maquiladores a quienes hemos confiado la fabricación de nuestros productos en nuestro nombre; y a los Proveedores de nuestros Proveedores.

Esperamos que todos los Proveedores cumplan totalmente con este Código de Conducta, con todas las leyes, mejores prácticas y las normas internacionales aplicables para mejorar las prácticas sustentables y así asegurar el valor a largo plazo para nuestros consumidores así como la excelencia de los productos. Con el fin de lograr una comprensión clara de los principios y políticas que deben regir la relación y asegurar su aplicación, hemos desarrollado este Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo.

Abastecimiento Sustentable

Grupo Bimbo también ha publicado algunas políticas globales que aplican a ingredientes específicos, tales como el aceite de palma. Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar certificaciones adicionales para ingredientes, productos o servicios a medida que estén disponibles y sean comercialmente viables.

El alcance de este Código de Conducta establece los lineamientos y políticas de Grupo Bimbo para las prácticas sociales, económicas y ambientales.

1. Social y Ética

Comportamiento Ético - Un Compromiso Compartido

Para seguir siendo sustentables y lograr la preferencia de los consumidores, los Proveedores y sus colaboradores deberán establecer y siempre mantener los más altos estándares éticos, incluyendo:

- **Integridad del Negocio.** Los Proveedores deberán adoptar e implementar una política de tolerancia "cero" que prohíba cualquier tipo de soborno, corrupción, extorsión y fraude. Todas las operaciones deben llevarse a cabo de forma transparente y deberán ser registradas correctamente.
- **Conflictos de Interés.** Los Proveedores de forma natural se involucran en relaciones comerciales con otras compañías, incluyendo los competidores de Grupo Bimbo. Cualquier situación que constituya, o pudiera dar lugar a un conflicto de intereses debe evitarse y ser reportada inmediatamente a Grupo Bimbo. Los Proveedores se deben verificar anualmente y declarar que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con Grupo Bimbo.
- **Confidencialidad.** Los Proveedores no deberán revelar ninguna información confidencial proporcionada por Grupo Bimbo relativa a su relación de negocios a: (a) sus representantes, excepto cuando se refiera específicamente para proporcionar bienes y servicios a Grupo Bimbo o en su nombre; o (b) a personas ajenas a la organización del proveedor. Los Proveedores deben cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad y privacidad aplicables así como los requisitos de retención, y asegurarse de que tienen controles legales, técnicos y de seguridad apropiados para proteger la información confidencial de Grupo Bimbo. La información confidencial significa todos los datos que no



son públicos de Grupo Bimbo, incluyendo pero no limitado a: planes de negocio, estrategias de precios, planes de marketing, información personal, secretos comerciales y propiedad intelectual. Los Proveedores no pueden externalizar, divulgar, compartir o utilizar esta información fuera de los requerimientos definidos en el contrato suscrito con Grupo Bimbo. Los Proveedores nunca deben utilizar la información confidencial de Grupo Bimbo para su propio beneficio o el de otras personas. Del mismo modo, Grupo Bimbo no podrá solicitar a los Proveedores ninguna información confidencial sobre sus competidores.

Anti-Soborno y Corrupción

Los Proveedores deberán operar legalmente y en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos, así como todos los acuerdos internacionales aplicables, incluyendo las leyes contra la corrupción. Dado que las leyes contra la corrupción por lo general prohíben los pagos directos o indirectos, la manipulación de los funcionarios públicos y terceros; cualquier pago indebido, obsequio u otros objetos de valor ofrecidos o proporcionados por un Proveedor pueden ser considerados como proporcionados por Grupo Bimbo. En consecuencia, prohibimos ese tipo de comportamiento por cualquiera de nuestros Proveedores actuales o potenciales. Teniendo en cuenta que el soborno y la corrupción son considerados delitos que ameritan castigos, Grupo Bimbo asume su responsabilidad legal de manera formal en este sentido y espera lo mismo de sus Proveedores.

Actos Prohibidos

Ofrecer o Recibir Beneficios Indevidos: Con respecto a la corrupción, Grupo Bimbo no distingue entre los funcionarios públicos y particulares. El soborno y la corrupción no son tolerados independientemente de los involucrados. Los Proveedores que hacen negocios o actúan en nombre del Grupo Bimbo, no deben dar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o recibir directamente o a través de terceros, cualquier cosa de valor para o de cualquier funcionario de gobierno, entidad privada, individuo o de un miembro de su familia, con la intención de persuadirlos o ser persuadido para aprovecharse de su posición para obtener cualquier ventaja indebida.

Regalos, Comida, Viajes y Entretenimiento

Los Proveedores no deben ofrecer, dar, solicitar o recibir regalos, comidas, viajes o entretenimiento, de o para cualquier persona a nombre de Grupo Bimbo o cualquiera de los asociados de Grupo Bimbo. Grupo Bimbo ha puesto en marcha una política de regalos, comidas, viajes y entretenimiento, a la que todos los Proveedores deben apegarse, misma que se basa en principios y relaciones austeras con nuestros Proveedores y les prohíbe: (i) otorgarnos o recibir de nosotros viajes y/o entretenimiento (excepto como está autorizado expresa y estrictamente dependiendo de cada caso por el Comité de Ética y Cumplimiento de Grupo Bimbo), (ii) otorgarnos o recibir de nosotros regalos (salvo regalos promocionales sin valor comercial) y (iii) otorgarnos o recibir de nosotros comidas (diferentes a las comidas relacionadas con el negocio, en los lugares habituales, apegados a la sobriedad, la austeridad, la coherencia y los principios de racionalidad).

Fraude y Otras Conductas Delictivas

Los Proveedores no deberán violar ninguna ley penal o realizar cualquier acto ilegal, incluyendo el fraude y el robo, mientras mantienen una relación comercial con, o que actúen en nombre de Grupo Bimbo.

Normas de Trabajo

Los Proveedores deben respetar los derechos humanos de todos los trabajadores y tratarlos con respeto y dignidad; incluyendo a los trabajadores fijos, temporales, migrantes, estudiantes o subcontratados.



Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo

Dirección Global de Compras

FGB-EPR-03

- **Política Contra la Discriminación y el Acoso.** Al contratar a cualquier persona, los Proveedores no deberán discriminar a nadie sin importar la raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, embarazo, estado civil, afiliación política, afiliación sindical o cualquier otra característica personal protegida por ley. Esta política se aplica a todos los aspectos del empleo, incluida la contratación, promoción, democión, traslado, despido, terminación, indemnización, educación, capacitación y otras condiciones de trabajo.
- **Trato Humano.** Los Proveedores no podrán realizar actos de trato inhumano a los trabajadores, incluyendo cualquier acoso sexual, abuso sexual, castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal, ni deberá existir la amenaza de dicho tratamiento.
- **Empleo Elegido Libremente.** Los Proveedores no deberán utilizar ningún tipo de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o de prisión, esclavitud o trata. Esto incluye transporte, refugio, reclutamiento, transferencia o recepción de personas vulnerables por medio de amenaza, fuerza, coacción, raptos, fraude o para fines de explotación. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores serán libres de dejar el trabajo en cualquier momento o terminar su relación de empleo. Los Proveedores son responsables de conocer y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores deberán comprometerse al cumplimiento legal relacionado con los trabajadores extranjeros e inmigrantes sin retener ningún documento de identidad, o salarios, al margen de cualquier contrato legal plenamente entendido. Todos los términos de contratación básicos deberán entenderse plenamente por todos los trabajadores y deberán ser provistos en su lengua materna. Todos los trabajadores tendrán derecho de salir del lugar de trabajo después de su jornada laboral.
- **Política Contra el Trabajo Infantil.** Grupo Bimbo no acepta el trabajo infantil y los Proveedores no deberán emplear personas menores de 15 años, a menos que la legislación local indique que el límite inferior sea 14 años, según el Convenio 138 de la OIT, los trabajadores menores de 18 años no deberán realizar trabajos peligrosos. Los Proveedores deberán contar con procedimientos de verificación de edad y deberán aplicar las medidas de remediación si se detecta trabajo infantil. Los programas de aprendices legítimos están permitidos.
- **Libertad de Asociación.** Los Proveedores deberán respetar los derechos de los trabajadores a organizarse colectivamente y de hacerlo de manera independiente, sin interferencia, dentro del marco legal de las comunidades donde opera Grupo Bimbo. En las comunidades donde se ve limitada la negociación colectiva libre e independiente, Grupo Bimbo respetará canales alternativos de organización.
- **Salarios y Beneficios.** La remuneración a los trabajadores deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables a los salarios, incluidas las disposiciones de salarios mínimos, horas de trabajo, horas extraordinarias y prestaciones de ley.
- **Horas Laborales.** Las semanas laboradas, incluidas las horas extraordinarias, no podrán superar el número máximo de horas permitidas por las leyes y normas aplicables. Las horas extraordinarias deberán ser siempre voluntarias, y pueden ser acordadas a través de un contrato colectivo o mediante consentimiento por escrito de todos los asociados informados al momento de la contratación. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas aplicando la tasa decretada o acordada. Los Asociados deberán tener por lo menos un día de descanso en cada período de siete días.



2. Económica y Seguridad

Calidad e inocuidad

Grupo Bimbo se ha comprometido para proporcionar a sus clientes y a la sociedad productos confiables y seguros. Por lo tanto, Grupo Bimbo espera que los Proveedores siempre consideren la inocuidad de los ingredientes y la calidad en sus propias operaciones y en la cadena de suministro. Los Proveedores deben entregar productos y servicios que cumplan con los requisitos de inocuidad y calidad establecidos por Grupo Bimbo, además de los establecidos por las leyes y reglamentos aplicables en los que operan y Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar certificaciones adicionales de calidad e inocuidad en alimentos del proveedor en cualquier momento. Los Proveedores deben proporcionar a Grupo Bimbo cualquier información crítica que implique que cualquiera de los productos o servicios proporcionados por el Proveedor pudieran llegar a afectar la calidad o la inocuidad de los productos de Grupo Bimbo.

Trazabilidad

Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar la trazabilidad completa de todos los ingredientes y materiales de los Proveedores con el fin de cerciorarse sobre su origen y determinar riesgos potenciales de sustentabilidad y aplicabilidad de los reglamentos y normas existentes y emergentes.

Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de seguridad. Todas estas prácticas deben cumplir con las leyes aplicables.

La salud y el bienestar de los colaboradores, así como de los consumidores es una prioridad de todos los que trabajamos en Grupo Bimbo. Todos los colaboradores de los Proveedores deberán recibir capacitación regular en temas de salud y seguridad, tal como lo requiere la ley en un idioma que sea comprendido por los trabajadores correspondientes.

Los Proveedores deberán adoptar planes de emergencia que cubran incendios, derrames y otros incidentes que llegaran a implicar una evacuación, para todos los sitios que fabriquen productos o servicios para Grupo Bimbo, contemplando equipos de gestión de emergencias, planes de comunicación con listas de contactos actualizadas y al menos un simulacro anual. Los Proveedores también deben asegurar la provisión de normas de seguridad contra incendios, entrenamiento básico en primeros auxilios y atención de emergencia, así como la manipulación y eliminación adecuada de materiales peligrosos.

Todos los lugares de trabajo de los Proveedores deberán estar debidamente ventilados en climas cálidos y donde se utilicen productos químicos y solventes. Los lugares de trabajo también deberán estar suficientemente cálidos para climas fríos, teniendo en cuenta los riesgos relacionados con la seguridad de los alimentos. La iluminación adecuada y protección contra el ruido deberán ser proporcionadas en el lugar de trabajo. Los Proveedores deberán mantener un registro del programa de mantenimiento del equipo para asegurar una higiene industrial adecuada.

Mantenimiento de Registros y Contabilidad

Los Proveedores deberán conservar y mantener cuentas y referencias internas con un nivel razonable de detalle y que refleje adecuadamente el negocio llevado a cabo con Grupo Bimbo. Los Proveedores



también deberán conservar y mantener los sistemas de control de contabilidad para asegurar que sus registros y objetivos anti-corrupción sean alcanzados.

3. Medio Ambiente

Grupo Bimbo reconoce que la sustentabilidad es una parte importante de su función como empresa. Los efectos negativos (o potencialmente negativos) sobre el medio ambiente deben reducirse y eliminarse tanto como sea posible en sus operaciones, salvaguardando al mismo tiempo la seguridad y la salud de los trabajadores y teniendo en cuenta la seguridad del producto. Es obligación de los Proveedores conocer y cumplir con todas las leyes, regulaciones y acuerdos internacionales en materia ambiental aplicables y desarrollar planes y las mejores prácticas para promover la sustentabilidad del medio ambiente. Grupo Bimbo promueve la implementación de ideas creativas en programas para el manejo y reducción de residuos, el reciclaje y la re-utilización.

Los Proveedores deberán adecuadamente gestionar de forma responsable todos los aspectos de su negocio para cumplir o exceder los estándares ambientales reconocidos y los requisitos legales y luchar por la mejora continua.

Los Proveedores deberán administrar el uso de energía, transporte, gases de efecto invernadero, emisiones al aire, sustancias con alto potencial de agotamiento de ozono, el uso del agua, aguas residuales y efluentes, así como residuos y sustancias peligrosas o potencialmente peligrosas, la tierra y el agua subterránea contaminada, el uso del suelo y la biodiversidad, y de las molestias que llegara a causar a la comunidad, bajo la perspectiva de un análisis de un enfoque de riesgo, sitio por sitio. Los Proveedores deberán tener un Plan de Gestión Ambiental que cubra todos los sitios que proporcionan productos o servicios a Grupo Bimbo. Este Plan de Gestión Ambiental debe incluir evaluaciones de riesgo ambiental, objetivos y metas, controles operativos, documentación controlada, auditorías e inspecciones programadas, y revisiones anuales. Los colaboradores de los Proveedores serán invitados a proponer mejoras en el desempeño de la sustentabilidad.

Propiedad Intelectual y Reputación

Nuestras marcas son un activo clave para Grupo Bimbo. Mantener la reputación de nuestras marcas es esencial para nuestra capacidad de atraer y retener a los minoristas, consumidores y asociados; y es fundamental para nuestro éxito futuro. Los Proveedores deben evitar cualquier acto o comportamiento que pudiera (o pudiera llegar a) afectar la reputación de nuestras marcas o cualquier otro de nuestros derechos de propiedad intelectual.

Los Proveedores deben asegurarse de que los servicios o productos proporcionados a Grupo Bimbo de acuerdo con su relación de negocios no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero.

Implementación, Administración y Aplicación

Del mismo modo que esperamos que nuestros asociados apoyen y se comprometan con los principios establecidos en este Código, esperamos que los Proveedores hagan lo mismo. Invitamos a los Proveedores a reconocer, respetar y adoptar el Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo o equivalentes de la siguiente manera:

- **Comunicación. Se solicitará a todos los Proveedores que revisen el Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo y que devuelvan un acuse de recibo por escrito. Los requerimientos del Código deben ser comunicados a todos los colaboradores de los Proveedores.**



Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo

Dirección Global de Compras

FGB-EPR-03

- **Cuestionario de Autoevaluación conforme se solicite.** Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar una evaluación de riesgos o una autoevaluación. Grupo Bimbo dará prioridad a la implementación del Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo para Proveedores críticos, con las correspondientes acciones y recursos.
- **Términos y Condiciones Contractuales.** Cualquier contrato con Grupo Bimbo deberá realizarse por escrito y se hará referencia a este Código de Conducta para Proveedores. Además, los contratos y las declaraciones deberán incluir cláusulas anti-corrupción.
- **Subcontratistas.** Los Proveedores no subcontratarán a otros para actuar en nombre de Grupo Bimbo, sin previa autorización por escrito. La autorización por escrito es independiente de la obligación del Proveedor para llevar a cabo de forma adecuada la debida evaluación de calidad y la verificación continua del subcontratista para asegurar que cumpla con este Código de Conducta para Proveedores. Los Proveedores deberán presentar a Grupo Bimbo, bajo petición, el resultado de esta evaluación y/o verificación, incluyendo todos los informes y documentos generados durante ese proceso. Los Proveedores deberán obtener una confirmación por escrito de parte del subcontratista, referente al cumplimiento del presente Código.
- **Requerimientos de Auditoría.** Grupo Bimbo podrá efectuar auditorías en las oficinas o en las plantas del Proveedor o realizarlas a través de un tercero, para verificar el cumplimiento de este Código de Conducta y otras leyes aplicables. Estas auditorías pueden llevarse a cabo sin previo aviso. Los Proveedores deberán hacer su mejor esfuerzo para cumplir con todos los requisitos de auditoría. Los costos de las auditorías inicialmente podrían ser cubiertos por Grupo Bimbo. Sin embargo, si Los hallazgos de auditoría muestran cualquier incumplimiento de este Código de Conducta o cualquier ley aplicable, los gastos de auditoría posteriores, incluyendo la revisión e implementación de acciones correctivas, serán a cargo del Proveedor. Grupo Bimbo se reserva el derecho de tomar acciones adicionales conforme sea necesario, incluyendo la potencial terminación de cualquier contrato o relación comercial con el Proveedor.
- **Capacitación y Cumplimiento.** Grupo Bimbo invita a los Proveedores a implementar y mantener un programa de cumplimiento y la capacitación adecuada para detectar y prevenir cualquier violación a las obligaciones establecidas en este Código de Conducta.
- **Reporte de Violaciones y Quejas.** Cualquier violación a este Código de Conducta debe ser reportada al Comité de Ética y Cumplimiento de Grupo Bimbo o al Departamento Legal de Grupo Bimbo de manera directa y oportuna. Los Proveedores deberán comunicar que existen mecanismos anónimos y confidenciales para que sus empleados reporten cualquier violación directamente a Grupo Bimbo. Estas quejas o comentarios deben hacerse a través de reportes en línea, que es confidencial, a comenta@grupobimbo.com



**Código de Conducta para
Proveedores de Grupo Bimbo**
Dirección Global de Compras

FGB-EPR-03

Acuse de Recibo del Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo

Soy un representante legal autorizado de
[nombre del Proveedor] (incluidas sus filiales, compañía matriz, afiliadas y entidades relacionadas) y reconozco y acepto totalmente cumplir con las políticas y los principios del " Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo" y asegurarme de que los empleados, funcionarios, directores, agentes, representantes de estén conscientes y cumplan con dichas políticas y principios en el proceso de preparación y presentación de las ofertas y propuestas para Grupo Bimbo, para la provisión de bienes y servicios a Grupo Bimbo, así como durante la ejecución de todos los acuerdos suscritos con Grupo Bimbo para tales fines.

El nombre del signatario autorizado (impreso): _____

Firma: _____

Título: _____

ID Proveedor GB: _____ Fecha: _____